
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1857679

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

Carabineros de Chile

Dirección General

DELEGA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA, EN LOS JEFES
DE ZONA TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL

(Resolución)

Núm. 369 exenta.- Santiago, 26 de noviembre de 2020.

Visto:

a) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario y conveniente delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de las respectivas Jefaturas de Zona Territoriales, tales como, procedimientos policiales determinados y aquellas que afectan al personal en materias de Orden y Seguridad, Control y Orden Público; medida que se orienta a procurar rapidez, celeridad y oportunidad en las respuestas que deben brindarse a los diversos requerimientos planteados a esta Dirección General.

c) La orden de servicio N° 1, de fecha 28.01.2016, de la Dirección General, mediante la cual, se dispone que el Departamento de Análisis Criminal de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, sea el estamento técnico encargado de la validación de toda información estadística delictual entregada de manera oficial por Carabineros de Chile.

d) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

e) Las resoluciones N°s 6 y 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de fecha 29.03.2019, y la resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, inserta en el Diario Oficial de fecha 06.04.2019, todas de la Contraloría General de la República, a través de las cuales se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Se resuelve:

1.- Delégase, en los Jefes de Zona Territoriales, a nivel nacional, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, y/o en forma directa, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control y fiscalización, personas naturales y jurídicas en general, respecto de situaciones administrativas y procesos de su área de responsabilidad, tales como, procedimientos policiales determinados y aquellas que afectan al personal en materias de Orden y Seguridad, Control y Orden Público.

2.- Señálase, que la delegación que por medio del presente acto administrativo se otorga, es sin perjuicio de aquellas materias que, por su especialidad, o por referirse a materias de interés

CVE 1857679

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

institucional, que deban ser revisadas y validadas previamente en el nivel central, por los estamentos técnicos que correspondan, como por ejemplo, la entrega de datos estadísticos que deben ser visados previamente por el Departamento de Análisis Criminal (D.A.C.); Dirección Nacional de Personal; Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales; Dipladecar u otras altas Reparticiones.

3.- Determinase, que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales, y aquellas que, por razones de conveniencia, mérito u oportunidad, se estime que deben ser atendidas directamente por esta Dirección General o por la Secretaría General, en su caso.

4.- Dispónese, que las Jefaturas de Zona deberán remitir a esta Dirección General, por intermedio de la Secretaría General de Carabineros, copia digital de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, junto con los antecedentes fundantes del requerimiento, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director, Carabineros de Chile.

